

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario Edicto. N.º 152 LA SUCESIÓN NOTARIAL CINCUENTA Y TRES (53) ENCARGADA NOTARIAL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la liquidación de herencia de FLOR MARÍA ROJAS SALAMANCA, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 51.609.399, expedida en Bogotá, D.C., fallecida en Bogotá, D.C., el ocho (08) de Mayo de dos mil veintinueve (2021), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta N.º 152 de fecha once (11) de Noviembre del año dos mil veintinueve (2021), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se celebrará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de lo anterior se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy once (11) de Noviembre de dos mil veintinueve (2021), siendo las 8:00 a.m. CAROLINA PINILLA SOLER Notaria 53 encargada del Círculo de Bogotá D.C.

HAY UN SELLO *R1-4-17

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario Edicto. N.º 150 EL SUSCRITO NOTARIO CINCUENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la sucesión de LUIS ALFONSO RICO ROMERO, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 3.270.257 expedida en Acacias, Meta, fallecido en Bogotá D.C. (Cundinamarca), el Veinticinco (25) del mes de Mayo del año dos mil veintinueve (2021), siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta N.º 150 de fecha once (11) de Noviembre del año dos mil veintinueve (2021), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de lo anterior se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy once (11) de Noviembre de dos mil veintinueve (2021), siendo las 8:00 a.m. CAROLINA PINILLA SOLER Notaria 53 Encargada del Círculo de Bogotá D.C.

HAY UN SELLO *R1-17

EDICTO El Notario Principal del Círculo de Anolaima - Cundinamarca EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora del lugar si la hubiere, el trámite notarial de liquidación de herencia intestada e liquidación del causante VICTOR MANUEL FAJARDO (L.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 4.169.055 De Moniquirá - Boyacá, fallecido el día veintinueve (21) de Agosto de dos mil once (2011) en el municipio de Facatativá - Cundinamarca, siendo el último domicilio del causante y asiento principal de sus negocios el municipio de Anolaima - Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 23 de fecha once (11) de noviembre de Dos Mil Veintinueve (2021), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º, numeral 2º del Decreto 902 de 1988 y además su fijación en un lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy diez (12) de noviembre de Dos mil Veintinueve (2021), a las ocho horas (8:00 a.m.) ENRIQUE WILLIAM HORTUJA MORA Notario Principal Anolaima - Cundinamarca Desfijado el presente Edicto hoy, permaneció fijado en lugar público de esta Notaría por el término legal. ENRIQUE WILLIAM HORTUJA MORA Notario Principal Anolaima - Cundinamarca Elaboró: Dorany Rincón

HAY UN SELLO *P7-1-17

NOTARÍA CUARENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EDICTO EL NOTARIO CUARENTA Y TRES (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite LIQUIDACIÓN SUCESORAL del(a) del(a) causante NELLY SÓFIA PARADA CAMPOS, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 20.334.996; fallecida(a) en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 20 de noviembre de 2019; siendo la ciudad de Bogotá, D.C. su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 162-2021 de fecha 12 de Noviembre de 2021. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por Art. 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy dieciséis (16) de Noviembre de dos mil veintinueve (2021), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.), JUAN BERNARDO RODRIGUEZ SANCHEZ NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *R1-6-17

NOTARIA CUARENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia Intestada del(los) causante(s) HUGO VALDES SANCHEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 1.195.150, fallecido en McLean, Estado de Virginia, Estados Unidos de América, el día 27 de septiembre de 2016, siendo Bogotá, el asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó me-

diante la Acta No. 155-2021 de fecha 8 de noviembre de 2021. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por Art. 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose, además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy doce (12) de noviembre de dos mil veintinueve (2021), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). JUAN BERNARDO RODRIGUEZ SANCHEZ NOTARIO CUARENTA Y TRES ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *R1-7-17

NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTÁ D.C. EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia Intestada del(los) causante(s) DOLORES ROJAS DE SOTO Y LUIS ANTONIO SOTTA ROSAS, quienes en vida se identificaron respectivamente con las cédulas de ciudadanía números 20.128.460 y 17.933, fallecidos respectivamente en Bogotá D.C., respectivamente los días 9 de febrero de 2017 y el 23 de octubre de 1980, siendo esta misma ciudad el asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 163-21 de fecha 12 de noviembre de 2021. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose, además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy trece (13) de noviembre de dos mil veintinueve (2021), siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.). JUAN BERNARDO RODRIGUEZ SANCHEZ NOTARIO CUARENTA Y TRES ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *R1-8-17

NOTARIA CUARENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EDICTO EL NOTARIO CUARENTA Y TRES (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite LIQUIDACIÓN SUCESORAL del(a) del(a) causante AVELINA REYES DE SANABRIA, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 23.750.967; fallecida(a) en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 13-Mayo-2020; siendo la ciudad de Bogotá, D.C. su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 161-2021 de fecha 12 de Noviembre de 2021. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por Art. 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy once (11) de Noviembre de dos mil veintinueve (2021), siendo las ocho (8:00 a.m.) JUAN BERNARDO RODRIGUEZ SANCHEZ NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *R1-9-17

Notaria 1 Facatavá (Cund.) NORBY FERNANDO MORA SANCHEZ NOTARIO EDICTO EN NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE FACATAVÁ Departamento de Cundinamarca, EMPLAZA, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de la causante MARIA ELBA FRANCO DIAZ quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.684.667 de la Mesa, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Facatavá (Cund.), quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de junio de dos mil veintinueve (2021). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número cero ochenta y dos (082) del día 12 de noviembre de dos mil veintinueve (2021), se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de amplia circulación nacional y en la Emisora que elijan los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintinueve (2.021), a las 8:00 a.m. NORBY FERNANDO MORA SANCHEZ NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE FACATAVÁ (CUND.)

HAY UN SELLO *R1-10-17

Notaria Unica del Círculo de Guatavita EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de liquidación de la sucesión de los causantes DOMINGO RODRIGUEZ JIMENEZ, de la ciudad de Bogotá D.C., quien falleció en la ciudad No. 2.983.304, fallecido el día 14 de diciembre de 2020 en la ciudad de Bogotá D.C., y ROSA IMELDA JIMENEZ DE RODRIGUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 20.440.798, fallecida el día 21 de enero de 2007 en la ciudad de Bogotá D.C., cuyo último domicilio y asiento principal de negocios de los causantes fue el Municipio de Sopó (Cundinamarca). Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante Acta No. 131 de fecha: DIEZ (10) de NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTINUEVE (2021). - Se ordena la Publicación de éste EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º. DEL DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy DIEZ (10) de NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTINUEVE (2021). Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA

HAY UN SELLO *V1-2-17

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE CARMEN CORREDOR DE BAEZ CÉDULA DE CIUDADANÍA: 20.276.710 DE BOGOTÁ D.C. FECHA

DE FALLECIMIENTO: 05 DE AGOSTO DE 2020 LUGAR DE FALLECIMIENTO: BOGOTÁ D.C CAUSANTE: GABRIEL BAEZ MOTTA CÉDULA DE CIUDADANÍA: 159.506 DE BOGOTÁ D.C.FECHA DE FALLECIMIENTO: 15 DE ENERO DE 1986 LUGAR DE FALLECIMIENTO: BOGOTÁ D.C.El presente edicto se fija hoy NUEVE (09) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTINUEVE (2021) A LAS NUEVE (9) DE LA MAÑANA (09:00 A.M.) LUIS GUILLERMO VASQUEZ MESA NOTARIO CINCUENTA Y DOS (52) ENCARGADO

HAY UN SELLO *V1-3-17

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral de la (los) señor(a) (es) JOSE ALBERTO SILVA PAIPA C.C. #. 19.082.736, quien falleció en Bogotá D.C., el día siete (07) de Enero de dos mil veintinueve (2021). Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta número NOVENTA Y OCHO (98) de fecha Noviembre doce (12) de dos mil veintinueve (2021), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días, como en la fecha acotamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el día doce (12) del mes de Noviembre de 2021, a las 8:00 a.m. JORGE ENRIQUE CORREA GÓMEZ NOTARIO (E) El presente edicto se desfija el día veinticuatro (24) del mes de Noviembre de 2021, a las 5:30 pm.

HAY UN SELLO *CS-1-17

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral de la (los) señor(a)es) MARIA BERANIS CHAPARRO PACHECO C.C. # 35.006.949, quien falleció en Bogotá D.C., el día veintinueve (29) de Febrero de dos mil dieciséis (2016). Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta número NOVENTA Y CINCO (95) de fecha Noviembre doce (12) de dos mil veintinueve (2021), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días como en la fecha acotamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el día doce (12) del mes de Noviembre de 2021, a las 8:00 A.M. JORGE ENRIQUE CORREA GÓMEZ NOTARIO (E) El presente edicto se desfija el día veinticuatro (24) del mes de Noviembre de 2021, a las 5:30 pm.

HAY UN SELLO *CS-2-17

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral de la (los) señor(a)es) GUILLERMO ALFONSO ISAZA CASTRO C.C. # 431.543, quien falleció en Bogotá D.C., el día diecinueve (19) de Febrero de mil novecientos noventa y siete (1997) y CARMEN ELISA ARANDIA DE ISAZA C.C. # 21.050.811, quien falleció en Bogotá D.C., el día catorce (14) de Julio de dos mil veintinueve (2021). Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta número NOVENTA Y NUEVE (99) de fecha Noviembre doce (12) de dos mil veintinueve (2021), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días, como en la fecha acotamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el día doce (12) del mes de Noviembre de 2021, a las 8:00 A.M. JORGE ENRIQUE CORREA GÓMEZ NOTARIO (E) El presente edicto se desfija el día veinticuatro (24) del mes de Noviembre de 2021, a las 5:30 pm.

HAY UN SELLO *CS-3-17

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral de la (los) señor(a) (es) PEDRO NEL PEREZ GONZALEZ C.C. # 17.191.199, quien falleció en Bogotá D.C., el día veintitrés (23) de Febrero de dos mil veintinueve (2021). Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta número NOVENTA Y SIETE (97) de fecha Noviembre doce (12) de dos mil veintinueve (2021), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días, como en la fecha acotamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el día doce (12) del mes de Noviembre de 2021, a las 8:00 A.M. JORGE ENRIQUE CORREA GÓMEZ NOTARIO (E) El presente edicto se desfija el día veinticuatro (24) del mes de Noviembre de 2021, a las 5:30 pm.

HAY UN SELLO *CS-4-17

NOTARIA 56 DE BOGOTÁ, D.C. Dr. Berni Francisco Escalona Castilla Carrera 73 No. 59 12 sur. Tel. 7433417 - 7433410 NIT. 5.088.163-9 EDICTO EL NOTARIO 56 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. (Carrera 73 No. 59 12 sur) EMPLAZA: A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir en el trámite de Liquidación Notarial de la Sucesión intestada del causante JOSE GABRIEL RAMIREZ COMBASTA, quien falleció en Bogotá, el día primero (1) de abril del año dos mil catorce (2014), quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 17.183.441, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá, aceptada en esta Notaría mediante ORDEN No. 102 de fecha treinta (30) de octubre del año dos mil veintinueve (2021). Para efectos del artículo 589 del Código de procedimiento civil y del numeral 2º del Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en un lugar público de la Secretaría de la Notaría, por el término de (10) días, se entrega las copias de él para las respectivas publicaciones y se fija hoy treinta (30) de octubre del año dos mil veintinueve (2021), a las ocho de la mañana (8:00 A.M.) EL NOTARIO 56 BERNI FRANCISCO ESCALONA CASTILLA

HAY UN SELLO *R1-11-17

Orlando Muñoz Neira Notario 63 del círculo de Bogotá D.C. EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación de sucesoral intestada de la causante: ANA PRISCILA LINARES DE MERCHAN, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 20.582.538, cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá, fallecido el 12 de febrero de 2021 en Bogotá D.C., registrada bajo el indicativo serial número 11366652 inscrita en la notaría 31 de Bogotá D.C; trámite que fue aceptado en esta Notaría mediante acta número ciento cuatro (104) de fecha nueve (09) de noviembre de dos mil veintinueve (2021). Se ordena la publicación de éste edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija a los nueve (09) días del mes de noviembre del año dos mil veintinueve (2021) a las ocho (8:00) de la mañana y durará fijado durante diez (10) días hábiles. ORLANDO MUÑOZ AEBRA NOTARIO SESENTA Y TRES (63) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *R1-12-17

NOTARIA A TUNJA EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE TUNJA EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de la liquidación de herencia de la causante PAULINA LOPEZ DE VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía número 23.263.412 expedida en Tunja (Boyacá), fallecida en la ciudad de Tunja, el día treinta y uno (31) de julio del año mil dieciséis (2017), cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Tunja, se fija el presente EDICTO en un lugar público de la Secretaría de los 10 días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico. Trámite ACEPTADO en esta Notaría mediante acta No. 129 de fecha 11 de noviembre del año de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988 y demás normas concordantes, ordena la publicación: Publicar este edicto en un periódico de amplia circulación nacional, en una radiodifusora local y su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy once (11) de



EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA ENELAR E.S.P. TARIFAS DE ENERGÍA DE LA OPCION TARIFARIA PARA USUARIOS REGULADOS \$/kWh CALCULADA Noviembre-2021 EN EL MES DE

COMPONENTES DEL COSTO UNITARIO- CU en \$/kWh						
Componentes Cuv	1-2, ENELAR	1-2 Compartido	1-2, Particular	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
G	256,368	256,368	256,368	256,368	256,368	256,368
T	37,306	37,306	37,306	37,306	37,306	37,306
DIUN	194,6154	167,4525	140,2896	128,3624	98,7855	28,1394
Cv	98,6091	98,6091	98,6091	98,6091	98,6091	98,6091
PR	48,2515	48,2515	48,2515	12,2147	7,9018	6,4317
R	55,4990	55,4990	55,4990	55,4990	55,4990	55,4990
Cuv	609,6454	663,8262	636,3197	588,3556	554,4658	482,3497

El porcentaje de AOM a reconocer - PAOMR, utilizado para actualizar los cargos de distribución fue 4,94%

Opción Tarifaria según Resoluciones Creg 168-2008 y Creg 158-2015

ESTRATO	TARIFA SERVICIO: RESIDENCIAL			TARIFA SERVICIO: NO RESIDENCIAL ENERGIA REACTIVA		
	ENELAR	Compartido	Usuario	ENELAR	Compartido	Usuario
1	266,4161	255,6338	245,2158	632,5638	606,3082	580,0526
2	333,0201	319,5422	306,5198	632,5638	606,3082	580,0526
3	537,6792	515,3620	493,0447	632,5638	606,3082	580,0526
4	632,5638	606,3082	580,0526	632,5638	606,3082	580,0526
5	759,0765	727,5698	696,0631	759,0765	727,5698	696,0631
6	759,0765	727,5698	696,0631	759,0765	727,5698	696,0631
Barrios Subnormales E1	225,8022			536,1324		

CS= Consumo de subsistencia Estratos 1, 2 y 3. Altura inferior a 1.000 metros: 173 kWh-mes

CS= Consumo de subsistencia Barrios Subnormales: Altura inferior a 1.000 metros: 184 kWh-mes

NIVEL DE TENSION	COMERCIAL			OFICIAL / INDUSTRIAL / ALUMBRADO PÚBLICO		
	ENELAR	Compartido	Usuario	ENELAR	Compartido	Usuario
1	759,0765	727,5698	696,0631	632,5638	606,3082	580,0526
2	643,3589	643,3589	643,3589	643,3589	643,3589	536,1324
3	605,5175	605,5175	605,5175			504,5979

NIVEL DE TENSION	ENELAR	TARIFA SERVICIO: NO RESIDENCIAL ENERGIA REACTIVA		
		Compartido	Usuario	
1	194,6154	167,4525	140,2896	Conforme al artículo 15 y numeral 6.7 de la Resolución 097 de 2008
2	128,3624	128,3624	128,3624	
3			98,7855	

RESOLUCIONES 119/07, 168/08, 097/08, 180/14, 191/14, 123/15 - Leyes 142 y 143 de 1994

INTERES DE MORA: 1,92%

TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2021

CARGOS MÁXIMOS PARA SOLUCIONES SFV MAYORES A 500W:

Cargo Máximo de Generación G _m	\$	100,619,99
Cargo Máximo de Comercialización C _m	\$	24,305,05

TARIFA DE SERVICIO POR TIPO DE SOLUCIÓN SFV			
Componentes Cuv	Solución No. 4	Solución No. 6	
G	\$ 14,769	\$ 22,151	Conforme a los artículos 7 y 9 de la Resolución CREG 166 de 2020
C	\$ 3,692	\$ 5,537	
CU	\$ 18,461	\$ 27,688	

ENTIDAD VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

ENERGIA QUE HUMANIZA EL DESARROLLO

Carrera 22 No. 22-46 PBX (097) 8852495 - 8853174 Fax (097) 8856329 Arauca - Arauca

www.enelar.com.co

comercial@enelar.com.co

noviembre del año dos mil veintinueve (2021) siendo las 8:00 am en la cartelería principal de esta Notaría. JULIO ALBERTO CORREDOR ESPITIA Notario Cuarto de Tunja

HAY UN SELLO *S5-2-17

EDICTO EL NOTARIO 56 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. (Carrera 73 No. 59-12 Sur Locales 221 y 222) EMPLAZA: A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir, en el trámite de Liquidación Notarial de la Sucesión Intestada de BLANCA CECILIA GUAJUQUE ESCOBAR, quien (es) en vida se identificó con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 41.372.583 expedida (s) en Bogotá y two (iron) su último domicilio en Bogotá, D.C., aceptada en esta Notaría mediante Acta No. 111 de noviembre 12 de 2021. Para efectos del artículo 589 del Código de procedimiento civil y del numeral 2º, Artículo 3º, del Decreto 902 de 1988. Se fija el presente EDICTO en un lugar público de la Secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días, se entrega las copias de él para las respectivas publicaciones y se fija hoy TRECE (13) de NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTINUEVE (2021). EL NOTARIO 56 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ BERNI FRANCISCO ESCALONA CASTILLA

HAY UN SELLO *V1-4-17

EDICTO EL NOTARIO 56 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. (Carrera 73 No. 59-12 Sur Locales 221 y 222) EMPLAZA: A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir, en el trámite de Liquidación Notarial de la Sucesión Intestada de MARGARITA SOSA DE GUERRA, quien (es) en vida se identificó con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 24.209.109 expedida (s) en Umbita y two (iron) su último domicilio en Bogotá, D.C., aceptada en esta Notaría mediante Acta No. 110 de noviembre 12 de 2021. Para efectos del artículo 589 del Código de